



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/ScC18/ Doc.10.1
5 de Mayo de 2014

Español
Original: Inglés

18ª REUNIÓN DEL CONSEJO CIENTÍFICO
Bonn, Alemania, 1-3 de julio de 2014
Punto 10.1 del orden del día

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Resumen

En el marco del punto 10.1 del orden del día de la 18ª reunión del Consejo Científico se presenta un documento de debate pertinente: un proyecto de resolución y el Programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias que se adjunta a la resolución. Ambos documentos dimanaron de la Resolución 10.19 de la COP sobre conservación de las especies migratorias a la luz del cambio climático, por la que se estableció el puesto de un Consejero designado de la COP para que se ocupara del cambio climático y se le pidió que preparara un programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias.

Los efectos del cambio climático en las especies migratorias y la determinación de medidas de adaptación forman parte del Programa de trabajo del Consejo Científico, el Plan Estratégico 2006-2014 y el próximo Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023.

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS

(Preparado por la Secretaría del PNUMA/CMS)

1. En virtud de la Resolución 10.19 sobre conservación de las especies migratorias a la luz del cambio climático, se estableció el puesto de un Consejero designado de la COP para que se ocupara del cambio climático. Se solicitó al Consejero que preparara un programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias y convocara un Grupo de trabajo entre reuniones sobre el cambio climático.

2. En cumplimiento de la Resolución 10.19, se celebró el taller titulado "Hacia un programa de trabajo de la CMS sobre el cambio climático y las especies migratorias" en Guácimo (Provincia de Limón, Costa Rica) del 9 al 11 de abril de 2014, por amable invitación del Gobierno de Costa Rica. Los debates mantenidos durante este taller forman en gran parte la base del documento que se presenta ahora. El taller fue convocado por el Consejero designado de la COP para el cambio climático y su organización fue posible gracias al generoso apoyo financiero prestado por los Gobiernos de Alemania y Mónaco y el apoyo en especie proporcionado por Costa Rica y el PNUD.

Medidas que se solicitan:

Se invita al Consejo Científico a que:

- (a) Examine y apruebe el proyecto de Resolución adjunto a esta nota introductoria así como el Programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias que se adjunta al proyecto de Resolución y acuerde su presentación a la COP11 para su examen y aprobación.
- (b) Proporcione su asesoramiento sobre cuestiones científicas y técnicas relacionadas con el proyecto de Resolución y el Programa de trabajo y recomiende investigaciones prioritarias para subsanar las deficiencias en los conocimientos actuales.

ANEXO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS

(Presentado por Costa Rica)

Reconociendo que en la mejor información científica disponible se indica que es necesario adoptar urgentemente medidas que ayuden a las especies migratorias a adaptarse al cambio climático con el fin de cumplir los objetivos de la Convención; dar cumplimiento adecuado a sus artículos II y III, así como a los instrumentos adoptados en el marco del Artículo IV, mientras que al mismo tiempo es necesario ampliar y perfeccionar los conocimientos acerca de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias;

Haciendo hincapié en la necesidad de coordinar las medidas destinadas a ayudar a las especies migratorias a adaptarse al cambio climático en el marco de los instrumentos de la CMS;

Reconociendo que los datos científicos recientes indican que no se espera que la importancia de las actuales áreas protegidas y las redes de áreas protegidas para la conservación de las especies migratorias disminuya a causa del cambio climático, sino que en muchos casos puede incluso aumentar, y *reconociendo* que a menudo será necesario mejorar dichas áreas y redes con el fin de maximizar la representatividad y por lo tanto su contribución a la conservación de las especies migratorias a la luz del cambio climático, y para integrar mejor a éstos en paisajes terrestres y marinos más amplios;

Conscientes del llamamiento hecho a las Partes y los Signatarios de los instrumentos de la CMS en la Resolución 10.19 a fin de permitir la plena participación en la CMS y los instrumentos de la CMS de los Estados que, si bien actualmente no se encuentran dentro del área de distribución de las especies en cuestión, se prevé que en el futuro pasarán a ser Estados del área de distribución debido al cambio climático;

Reconociendo que determinados términos que figuran en la Convención, en particular la expresión "cobertura histórica" en el Artículo I (1)(4)(c), requieren ser reexaminados para comprender mejor su sentido, en la era actual del cambio climático, teniendo en cuenta que la Convención se concluyó antes de que las implicaciones del cambio climático para la conservación de las especies migratorias se hicieran evidentes;

Recordando que en la Resolución 10.19 de la 10ª Conferencia de las Partes (COP10) se estableció un puesto de Consejero designado de la COP para el cambio climático y se solicitó la preparación de un programa de trabajo y la convocatoria de un grupo de trabajo entre reuniones;

Tomando nota del informe del taller celebrado en Guácimo (Provincia de Limón [Costa Rica]) del 9 al 11 de abril 2014, y *agradeciendo* al Gobierno de Costa Rica y al SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación), su organismo encargado de las áreas protegidas, por haber acogido muy eficazmente este taller;

Reconociendo con gratitud las aportaciones de los miembros del Grupo de trabajo

sobre el cambio climático establecido en el ámbito del Consejo Científico; y

Reconociendo además la función fundamental que desempeñan los donantes de los recursos financieros de este proyecto, que hizo posible la elaboración del Programa de trabajo, en particular, los Gobiernos de Alemania y Mónaco por sus contribuciones voluntarias, y el SINAC y el PNUD por sus contribuciones en especie;

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Aprueba* el "Programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias", que se adjunta a la presente resolución e *insta* a las Partes y los Signatarios de los instrumentos de la CMS y *alienta* a quienes no son Partes a aplicar el Programa de trabajo con carácter prioritario;
2. *Solicita* a las Partes y los Signatarios de los instrumentos de la CMS que evalúen qué medidas es necesario aplicar para ayudar a las especies migratorias a adaptarse al cambio climático y, en particular, a hacer efectivo el Programa de trabajo sobre el cambio climático;
3. *Pide* al Consejo Científico y al Grupo de trabajo que promuevan los trabajos para subsanar las principales deficiencias de conocimientos y determinen las futuras orientaciones de la investigación, en particular, a través del análisis de las bases de datos de largo plazo y gran escala existentes;
4. *Dé instrucciones* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, a reserva de la disponibilidad de fondos, para que organice talleres regionales con el fin de abordar cuestiones específicas y promover la aplicación del Programa de trabajo así como para compartir las mejores prácticas y enseñanzas aprendidas en la mitigación efectiva de los efectos del cambio climático;
5. *Pide* a las Partes y no Partes en la Convención y a las partes interesadas que, con el apoyo de la Secretaría, fortalezcan la capacidad nacional y local para la aplicación del Programa de trabajo, incluso, entre otras cosas, mediante la creación de asociaciones con las partes interesadas fundamentales y la organización de cursos de capacitación, la traducción y difusión de ejemplos de las mejores prácticas, el intercambio de protocolos y reglamentos, la transferencia de tecnologías y la promoción del uso de Internet y otras herramientas en línea para abordar cuestiones específicas que figuran en el Programa de trabajo;
6. *Conviene* en que el Artículo I (1) (c) (4) de la Convención, sobre la definición de "estado de conservación favorable" debería interpretarse de la siguiente manera a la luz del cambio climático:

Según el Artículo I (1) (c) (4) de la Convención, una de las condiciones que deben cumplirse para que el estado de conservación de una especie se considere "favorable" es que: "la distribución y los efectivos de la población de esta especie migratoria se acerquen por su extensión y su número a los niveles históricos en la medida en que existan ecosistemas potencialmente adecuados a dicha especie, y ello sea compatible con su prudente cuidado y aprovechamiento". Considerando que existe una necesidad constante de adoptar medidas de conservación dentro del área de distribución histórica de las especies migratorias, será necesario cada vez más adoptar también tales medidas fuera del área de distribución histórica de las especies, con el fin de garantizar un estado de conservación favorable, sobre

todo ante los cambios de áreas de distribución inducidos por el clima. Tales medidas fuera del área de distribución histórica de las especies son compatibles con los objetivos y las obligaciones de las Partes en la Convención y pueden ser incluso necesarias para poder cumplirlos;

7. *Insta* a las Partes e *invita* al PNUMA y otras organizaciones internacionales pertinentes, así como a los donantes bilaterales y multilaterales, a que aporten su apoyo financiero para la ejecución del Programa de trabajo incluso mediante la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para el fomento de la capacidad necesaria;

8. *Propone* la continuación del Grupo de trabajo sobre el cambio climático hasta la celebración de la COP12, ampliando su composición para incorporar los conocimientos especializados de regiones geográficas actualmente ausentes, y para establecer prioridades y facilitar y supervisar la aplicación del Programa de trabajo;

9. *Pide* a la Secretaría que mantenga contactos con las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) pertinentes, a fin de promover sinergias y coordinar las actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático, incluida, cuando proceda, la organización de reuniones en fechas contiguas, así como actividades conjuntas; y

10. *Solicita* a las Partes y al Consejo Científico que presenten a la COP12 en 2017 un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de trabajo, así como sobre el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas.

Anexo al proyecto de Resolución

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS

(Preparado por el Grupo de trabajo sobre el cambio climático del Consejo Científico)

La indicación de los destinatarios entre paréntesis a continuación sirve para ayudar a priorizar las medidas de acuerdo con las circunstancias de cada caso

Medidas para facilitar la adaptación de las especies en respuesta al cambio climático

- Preparar planes de acción específicos para las especies incluidas en el Apéndice I, consideradas muy vulnerables al cambio climático (*Las Partes y el Consejo Científico, las organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*). Los planes de acción deberán llevarse a cabo a un nivel apropiado (de especies o de unidad de gestión), pero pueden aplicarse medidas a nivel nacional. Para las especies ya reguladas por los instrumentos de la CMS vigentes, los planes de acción deberían elaborarse con arreglo a dichos instrumentos. Para otras especies, los Estados del área de distribución deberían trabajar en colaboración para elaborar los planes de acción a una escala apropiada.
- Mejorar la capacidad de adaptación de las especies migratorias y sus hábitats al cambio climático y asegurar la disponibilidad de hábitat para todo el ciclo de vida de la especie, ahora y en el futuro, entre otras cosas a través de las medidas siguientes:
 - determinar y priorizar las zonas que actualmente están experimentando efectos climáticos rápidos que son importantes para las especies migratorias. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*);
 - asegurar que los distintos sitios sean suficientemente grandes, contengan una variedad de hábitats y topografía. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*);
 - asegurar una conectividad física y ecológica entre los sitios, para favorecer la dispersión y la colonización de las especies, cuando sus distribuciones se desplazan. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*);
 - considerar la posible designación de áreas protegidas estacionales o de restricciones a la utilización de las tierras en zonas donde las especies migratorias aparecen en fases críticas de su ciclo de vida y se beneficiarían de dicha protección. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*);
 - aplicar medidas específicas de gestión para eliminar, contrarrestar o compensar los efectos perjudiciales del cambio climático y otras amenazas potenciales que puedan interactuar con el cambio climático o exacerbarlo. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*);
 - considerar la posible ampliación de las redes de áreas protegidas existentes, con objeto de incluir importantes lugares y sitios de escala de las aves para su posible colonización, y para aumentar la capacidad de resistencia de las poblaciones vulnerables a condiciones extremas ocasionales. Esta medida puede incluir el aumento tanto del número como del tamaño de los sitios protegidos. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y*

- *otras organizaciones pertinentes, incluidas las partes interesadas en la conservación*);
- integrar las áreas protegidas en paisajes terrestres y marinos más amplios, asegurar prácticas de gestión adecuadas en la matriz ampliada y emprender la restauración de hábitats y paisajes terrestres y marinos degradados (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*);
- establecer y mantener un inventario completo, interjurisdiccional de las actuales áreas protegidas y las candidatas a áreas protegidas de alta prioridad a efectos de coordinar los futuros esfuerzos de conservación. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*);
- cooperar en lo que respecta a las áreas y las poblaciones protegidas transfronterizas, asegurando la eliminación o mitigación en la medida mayor posible de los obstáculos a la migración, y gestionando las especies migratorias con criterios acordados en común. Cuando proceda, ello debería realizarse en el marco de los instrumentos de la CMS aplicables. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*);
- determinar las especies migratorias que tienen necesidades de conectividad especiales: las afectadas por limitaciones de recursos, área y/o de dispersión. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*);
- Considerar posibles medidas ex situ y la colonización asistida, incluida la translocación, según proceda, para las especies migratorias más gravemente amenazadas por el cambio climático, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de minimizar las posibles consecuencias ecológicas no intencionales, en consonancia con el párrafo 8 (e) de la Decisión X/33 de la COP del CDB sobre biodiversidad y cambio climático, (*Partes, Consejo Científico y partes interesadas en la conservación*);
- Supervisar periódicamente la eficacia de las medidas de conservación, con el fin de orientar los esfuerzos en curso y aplicar respuestas de adaptación adecuadas, según proceda. (*Partes y comunidad científica*)

Evaluación de la vulnerabilidad

- Determinar y promover una metodología normalizada de evaluación de la vulnerabilidad de las especies al cambio climático que incluya todo el ciclo de vida de las especies en cuestión. Para ello será necesario tal vez elaborar y comunicar nuevas herramientas, según proceda. (*Partes, Consejo Científico, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*);
- Realizar evaluaciones de la vulnerabilidad de las especies incluidas en las listas de los Apéndices I y II a la escala apropiada (p. ej. regional), como prioridad principal. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*);
- Una vez completada, realizar evaluaciones de la vulnerabilidad al cambio climático de otras especies migratorias para determinar las más susceptibles al cambio climático. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*);
- Determinar qué especies vulnerables al cambio climático deberían incluirse o subirse de categoría en las listas de los Apéndices de la CMS, según proceda. (*Partes*).

Seguimiento e investigación

- Coordinar los esfuerzos de investigación y seguimiento de los efectos del cambio climático en toda la familia de la CMS. (*Partes/Signatarios de instrumentos de la CMS*).
- Realizar investigaciones sobre el estado, las tendencias, la distribución y la ecología de las especies migratorias. Esta labor incluiría la determinación de las deficiencias de conocimientos y puede requerir la utilización y el perfeccionamiento de las tecnologías y herramientas existentes (p. ej. la teledetección), la elaboración de otras nuevas, la promoción de la ciencia ciudadana así como la coordinación y el intercambio de conocimientos para mejorar la capacidad. (*Partes, comunidad científica*).
- Ampliar los conocimientos respecto de las rutas migratorias (p. ej. utilizando las nuevas tecnologías de rastreo) y la conectividad entre poblaciones (p. ej. aplicando enfoques genéticos) a fin de determinar los sitios y lugares fundamentales, así como las unidades de gestión adecuadas para tipos de especies particulares. (*Partes, comunidad científica*).
- Determinar los lugares de reproducción y escala fundamentales, así como los lugares de invernación principales (críticos) para las especies migratorias y centrar las actividades de seguimiento de los cambios ambientales en estos lugares. (*Partes, comunidad científica*).
- Elaborar y aplicar regímenes de seguimiento que sean idóneos para detectar las disminuciones de poblaciones debidas a cambios de áreas de distribución transfronterizas, para diagnosticar las causas de las disminuciones, y para analizar los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, entre otras formas mediante la aplicación de las siguientes medidas:
 - determinar los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, así como en sus hábitats y en las comunidades (humanas) locales que dependen de los servicios ambientales que proporcionan estas especies y realizar investigaciones al respecto. En las investigaciones deberán tenerse en cuenta los efectos producidos en todo el ciclo de vida de las especies consideradas. (*Comunidad científica*);
 - Establecer un seguimiento adecuado de la extensión y la calidad del hábitat así como de la abundancia de recursos fundamentales/especies que interactúan (p. ej. la presa fundamental o los grandes depredadores) para determinar los cambios y documentar las evaluaciones de la vulnerabilidad. (*Partes, comunidad científica*).
 - Establecer y cotejar el seguimiento de otras amenazas, para ayudar a determinar las amenazas sinérgicas y atribuir correctamente los cambios observados al cambio climático o a otras causas. Esto puede requerir el uso y el perfeccionamiento de tecnologías y herramientas existentes (p. ej. la teledetección), la elaboración de otras nuevas, el fomento de la ciencia ciudadana y la coordinación/el intercambio de conocimientos para mejorar la capacidad. (*Partes, comunidad científica*).
 - Asegurar que se mantenga un seguimiento a largo plazo, utilizando metodologías comparativas. Para ello se requerirá un considerable intercambio de conocimientos y la orientación de los países donde se han elaborado estas técnicas. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*);

- Comunicar y compartir regularmente los resultados del seguimiento con Estados del área de distribución vecinos y otros más lejanos (*Partes, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*);
- Crear modelos de efectos futuros proyectados del cambio climático para documentar las evaluaciones de la vulnerabilidad y los planes de acción. (*Comunidad científica*); y
- Continuar la determinación de especies indicadoras y/o indicadores compuestos como representación de amplios conjuntos de especies migratorias, hábitats y ecosistemas, e informar periódicamente sobre el estado de los indicadores. (*Comunidad científica, Partes, ONG*).
- Realizar periódicamente investigaciones para probar la eficacia de las medidas de adaptación de las especies en respuesta al cambio climático y evaluar los riesgos asociados con tales medidas. (*Partes, comunidad científica*).
- Continuar subsanando las deficiencias de información a través de la investigación y el seguimiento, con el fin de hacer explícitas las sinergias asociadas y posibles concesiones mutuas entre los esfuerzos de conservación de la biodiversidad, de mitigación y de adaptación. (*Partes, comunidad científica*).

La mitigación del cambio climático, la adaptación humana, y la planificación del uso de la tierra

- Determinar, evaluar, priorizar y reducir los efectos adicionales producidos sobre las especies migratorias como resultado de los cambios en el comportamiento humano a causa del cambio climático (los llamados "efectos terciarios"). (*Partes, organizaciones pertinentes*).
- Elaborar y/o revisar los mapas de sensibilidad y zonificación ambiental, para incluir los sitios críticos e importantes para las especies migratorias, como herramienta esencial para los proyectos de planificación y ordenación sostenibles del uso de la tierra y de adaptación. (*Partes, comunidad científica, ONG*).
- Utilizar mapas de sensibilidad y zonificación ambiental para documentar la selección de los sitios para los proyectos de mitigación del cambio climático, tales como los proyectos de energía renovable. (*Partes*).
- Elaborar directrices generales para proyectos de mitigación y adaptación humana a fin de asegurar que no sean perjudiciales para las especies migratorias. (*Consejo Científico*).
- A partir de las directrices generales elaborar directrices a nivel nacional para los proyectos de mitigación y adaptación con objeto de asegurar que no sean perjudiciales para las especies migratorias. (*Partes, comunidad científica, ONG, sectores de energía, agricultura, actividades forestales, transportes y otros*).
- Asegurarse de que la evaluación de los efectos en el medio ambiente se lleve a cabo antes de emprender proyectos de adaptación y mitigación, teniendo en cuenta los efectos sobre las especies migratorias. (*Partes, sector de la energía*).
- Hacer que el seguimiento de los efectos en el medio ambiente sea un requisito estándar para los proyectos de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos y para la planificación del uso de la tierra. (*Partes, sector de la energía*).
- Asegurarse de que en los proyectos de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos así como en la planificación del uso de la tierra se incorporen criterios de gestión adaptativa basados en los resultados de las actividades de seguimiento. (*Partes*).
- Reconociendo que existe considerable incertidumbre en cuanto a la capacidad efectiva de resarcimiento como enfoque para compensar los efectos perjudiciales de la

- mitigación y la adaptación humana, emprender investigaciones para documentar la evaluación de la probable función que desempeñan los enfoques compensatorios o de resarcimiento destinados a reducir e impedir los efectos perjudiciales de los proyectos de mitigación y adaptación en las especies migratorias. (*Partes, comunidad científica*).
- Elaborar y aplicar metodologías apropiadas para detectar posibles efectos acumulativos de los proyectos de mitigación y adaptación a lo largo de todo el ciclo de vida de las especies migratorias, incluidos los lugares de cría, hibernación y de escala, así como los efectos sobre las rutas migratorias. Estas metodologías deberían aplicarse a nivel de poblaciones regionales, nacionales o internacionales, según corresponda. (*Partes, comunidad científica*).
 - Asegurarse de que en los lugares en los que los efectos sobre las especies migratorias son considerables, las estructuras de energía renovable y de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos funcionen de manera que se eliminen o reduzcan al mínimo los efectos perjudiciales sobre las especies migratorias (p. ej. estableciendo cierres temporales de breve duración o elevando el límite de velocidad mínima del viento para la entrada en funcionamiento de las turbinas, por lo que respecta a los parques eólicos). (*Partes, sector de la energía*).
 - Asegurarse de que toda medida de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos contenga salvaguardas sociales y ambientales adecuadas en todas las fases, teniendo en cuenta las especies incluidas en las listas de la CMS. (*Partes, bancos de desarrollo multilaterales y sector de la energía*).
 - Asegurarse de que la mejor información científica disponible sobre los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias sea accesible y utilizable para la planificación y la adopción de decisiones. (*Partes, comunidad científica*).

Intercambio de conocimientos y creación de capacidad

- Incrementar la sensibilización acerca de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*);
- Utilizar los informes y otros estudios pertinentes del IPCC como información de base sobre los efectos del cambio climático y recopilar y difundir información pertinente. (*Partes y comunidad científica*)
- Encargar estudios técnicos y directrices sobre mejores prácticas y fomentar la publicación, el intercambio y la distribución de revistas científicas sobre los siguientes temas (*Partes y de la comunidad científica*):
 - los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias;
 - el potencial de la gestión de la conservación de aumentar la resistencia, la capacidad de recuperación y adaptación de las poblaciones de especies migratorias al cambio climático; y
 - los efectos de la adaptación al cambio climático antropogénico y la mitigación de sus efectos sobre las especies migratorias.
- Difundir los resultados de estos estudios a través del sitio web y la memoria de trabajo de la CMS, posiblemente traduciendo los resultados de esos estudios a diferentes idiomas. (*Consejo Científico*).
- Establecer una serie de talleres regionales y subregionales o nacionales en los que participen científicos, ONG, puntos focales nacionales para todos los convenios ambientales pertinentes, responsables de las políticas y dirigentes con objeto de intercambiar y examinar la información. (*Partes, Consejo Científico, comunidad*

científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes);

- Establecer mejores vínculos entre las necesidades de los países en desarrollo y las investigaciones de los países desarrollados a través de los instrumentos de la familia de la CMS para promover la colaboración, la coordinación y las medidas prácticas. (*Partes/Signatarios de instrumentos de la CMS*).
- Aumentar la capacidad de los gestores de recursos naturales y otros responsables de la adopción de decisiones y mejorar sus aptitudes profesionales para hacer frente a los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, entre ellas a través de las medidas siguientes:
 - Realizar una evaluación de las necesidades de capacitación en relación con el cambio climático y las especies migratorias a nivel nacional. (*Partes*);
 - Organizar sesiones de capacitación en el uso de las herramientas existentes y las nuevas que se van creando para la gestión de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias (el Sistema de información geográfica [SIG], los análisis estadísticos, etc). (*Partes, comunidad científica*);
 - Explorar y aprovechar los cursos de capacitación existentes y trabajar con sociedades profesionales, instituciones académicas, expertos técnicos y profesionales de la capacitación de organismos de recursos naturales para atender las necesidades fundamentales y aumentar las oportunidades de capacitación sobre la adaptación. (*Partes, ONG y comunidad científica*);
 - Identificar a protagonistas con experiencia en las oportunidades de capacitación en relación con el cambio climático, el seguimiento y la elaboración de modelos, y compartir esos conocimientos y colaborar con ellos. (*Partes, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*);
 - Elaborar y fomentar el uso de seminarios web y cursos de aprendizaje en línea existentes sobre el cambio climático y las especies migratorias. (*Partes, ONG y comunidad científica*); y
 - Aumentar la capacidad científica y de gestión, en particular mediante cursos universitarios hasta el nivel de doctorado, para hacer frente a los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias. (*Partes, comunidad científica*).
- Elaborar un plan de estudios básico para seminarios web y cursos de aprendizaje en línea para crear capacidad sobre el cambio climático y las especies migratorias entre los profesionales de recursos naturales y los responsables de la adopción de decisiones. (*Secretaría, Consejo Científico, comunidad científica*).
- Aportar información técnica y científica sobre el cambio climático y las especies migratorias al mecanismo central y nacional del CDB de intercambio de información. (*Partes, comunidad científica, ONG y otras organizaciones pertinentes*).
- Invitar a la COP del CDB a que aliente a sus puntos focales nacionales a poner a disposición los mecanismos nacionales de intercambio de información con el fin de facilitar información sobre las especies migratorias y el cambio climático. (*Partes*).
- Verificar la eficacia de los esfuerzos de creación de capacidad en materia de cambio climático y las especies migratorias. (*Partes*).

Cooperación y ejecución

- Coordinar las medidas destinadas a facilitar la adaptación de las especies en respuesta al cambio climático a través de los diversos instrumentos de la CMS. (*Partes/Signatarios de instrumentos de la CMS*).
- Trabajar en estrecha colaboración con los puntos focales nacionales de la CMNUCC y proporcionarles orientación de expertos y apoyo sobre la forma en que las especies

migratorias pueden quedar afectadas por las actividades de mitigación y adaptación humanas, tales como el desarrollo de energía renovable y bioenergía, y colaborar estrechamente en la elaboración de soluciones conjuntas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales sobre las especies migratorias. (*Puntos focales de la CMS y consejeros científicos*).

- Promover la cooperación y las sinergias sobre las medidas relacionadas con el cambio climático entre los instrumentos de la familia de la CMS, incluida la organización de reuniones en fechas contiguas (*Secretaría*).
- Consolidar el Grupo de trabajo sobre el cambio climático de la CMS como medio para aconsejar, promover y ejecutar medidas. Esta labor podría incluir el establecimiento de prioridades y la promoción de proyectos específicos para presentarlos a los proveedores de fondos. (*Consejo Científico*).
- Elaborar mecanismos para la promoción y la aplicación de las mejores prácticas de gestión de las especies migratorias a la luz del cambio climático, con especial atención a los aspectos más críticos. (*Partes*).
- Fortalecer las sinergias con las secretarías del CDB, la CMNUCC, la CLD, la Convención de Ramsar, la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, la Comisión Ballenera Internacional (IWC), el Consejo Ártico y el Programa para la Conservación de la Flora y la Fauna del Ártico (CAFF), la Convención de Berna, y otros instrumentos y acuerdos internacionales. (*Secretaría*).
- Participar en la labor de la CMS relacionada con el cambio climático y proporcionarle apoyo. (*CDB, CMNUCC, CLD, Convención de Ramsar, Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, Comisión Ballenera Internacional (IWC), Consejo Ártico y Programa para la Conservación de la Flora y la Fauna del Ártico (CAFF), Convención de Berna, otros instrumentos y acuerdos internacionales, tales como la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, mecanismos internacionales como la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas [IPBES], y otros instrumentos y acuerdos internacionales pertinentes*).
- Aprovechar los mecanismos de financiación disponibles para apoyar el mantenimiento de los servicios ecosistémicos, con la estrecha participación de las comunidades locales, a fin de mejorar el estado de conservación de las especies migratorias. (*Partes y partes interesadas pertinentes*).
- Adoptar medidas legislativas, administrativas, de gestión y de otro tipo necesarias para aplicar las disposiciones establecidas en el presente Programa de trabajo, incluida la incorporación de estas medidas en las estrategias nacionales sobre el cambio climático, las Estrategias Nacionales para la Diversidad Biológica y los Planes de Acción (EPANB), los planes de gestión de áreas protegidas y otros instrumentos y procesos normativos pertinentes. (*Partes y no Partes*).
- Proporcionar apoyo financiero, técnico, de asesoramiento y de otro tipo apropiado para la ejecución de este Programa de trabajo. (*Partes, PNUMA, bancos de desarrollo multilaterales y otros donantes nacionales e internacionales*).